



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/0784

Montevideo, 7 de junio de 2007.-

RESOLUCIÓN 175 ACTA 018

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones operado por Los Nietitos S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 590/96 de 20 de setiembre de 1996, se autorizó a Los Nietitos S.A. la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Colonia, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 486.175 MHz.

CONSIDERANDO: I) que en las declaraciones mensuales de venta de equipos transceptores de radiocomunicaciones correspondientes al mes de marzo de 2007, la firma Raycom S.A. detalló a la firma Los Nietitos S.A. como adquirente de determinados equipos. Compulsados los registros correspondientes, se verificó que Los Nietitos S.A. no había efectuado el trámite correspondiente destinado a regularizar la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

II) que a requerimiento del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora, Los Nietitos S.A. informó el 9 de mayo de 2007 la nómina de equipos adquiridos.

III) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo la autorización otorgada a favor de dicha empresa para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, en tanto la empresa no presta servicios comerciales de comunicaciones y el referido sistema se encuentra destinado a satisfacer sus propias necesidades.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Confirmar la autorización otorgada a Los Nietitos S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Colonia.
- 2.- Confirmar la asignación a Los Nietitos S.A. de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
486.175	Exclusiva	Móvil Terrestre	Colonia

3.-Autorizar a Los Nietitos S.A. a incorporar cuatro estaciones móviles a su sistema de radiocomunicaciones.

4.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a Los Nietitos S.A., a partir de marzo de 2007 se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones móviles
486.175	Transmisión de estaciones móviles en el ámbito de su Planta - Juan Quevedo 521 – La Paz (Colonia)	14 (catorce)

4.-Establecer que la autorización otorgada reviste carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

5.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado deberá ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994.

6.-Dejar expresa constancia que el sistema autorizado podrá ser inspeccionado oportunamente, para lo cual el titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

7.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

8.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

